

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la Capital

Un año 47 pesetas
Seis meses 25 »
Tres 13 »

Ejemplar: 0,50 - Atrasado: 1,00

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado* (Artículo 1.º del Código Civil). = Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. = Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Los edictos de pago y anuncios de interés particular abonarán 0'75 pesetas línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital

Suscripción para fuera de la capital

Un año 50 pesetas
Seis meses 26 »
Tres 14 »

PAGO ADELANTADO

GOBIERNO CIVIL

Circulares

Con esta fecha, y en uso de las atribuciones que me confiere la vigente Ley de Caza y Reglamento dictado para su aplicación, he tenido a bien autorizar a D. Maximino Arlanzón Adrián, vecino de esta capital, para que, a partir de los ocho días siguientes a la publicación de esta Circular, pueda proceder a la colocación de preparados de estricnina en el vedado de caza de su propiedad, sito en el término municipal de Valdorros, al objeto de exterminar los animales dañinos que merodean por el mismo.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento y a fin de que si alguien se considerase perjudicado en su derecho, pueda reclamar dentro del plazo reglamentario.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Burgos 5 de marzo de 1947.

El Gobernador,

Alejandro Rodríguez de Valcárcel

Con esta fecha, y en uso de las atribuciones que me confiere la vigente Ley de Caza y Reglamento dictado para su aplicación, he tenido a bien autorizar al Sr. Alcalde de Vizcaínos para que, a partir de los ocho días siguientes a la publicación de la presente circular, pueda proceder a la colocación de preparados de estricnina en aquél término municipal, al objeto de exterminar los animales dañinos que merodean por el campo.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Burgos 5 de marzo de 1947.

El Gobernador,

Alejandro Rodríguez de Valcárcel

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERÍA

Circulares.

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina en el ganado existente en el término municipal de Villamartín de Villadiego; en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en sus cuadras, señalándose como zona sospechosa una faja de 500 metros alrededor de la zona infecta; como zona infecta todo el término municipal, y zona de inmunización las infectas y sospechosas.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las de aislamiento, empadronamiento y marca de animales enfermos y sospechosos, y las que deben ponerse en práctica son todas las comprendidas en el capítulo XXXV del vigente Reglamento de Epizootias.

Burgos 7 de marzo de 1947.

El Gobernador,

Alejandro Rodríguez de Valcárcel

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa en el ganado existente en el término municipal de Quintanilla del Agua; en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en sus cuadras, señalándose como zona sospechosa una faja de 300 metros alrededor de la zona infecta; como zona infecta todo el término municipal y zona de inmunización las infectas y sospechosas.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las de decomiso de los productos cárnicos de cerdos parasitados y las que deben

ponerse en práctica son todas las comprendidas en el capítulo XXXIII del vigente Reglamento de Epizootias.

Burgos 7 de marzo de 1947.

El Gobernador,

Alejandro Rodríguez de Valcárcel

Delegación de Hacienda

El Ilmo. Sr. Director General de Contribuciones y Régimen de Empresas, en oficio de 28 de febrero último, me comunica lo siguiente:

«Ilmo. Sr.: Con fecha 25 de febrero de 1947, el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, a propuesta del Consejo Administrador del «Fondo de Corporaciones Locales», ha acordado fijar en las cantidades que a continuación se indican, los límites máximos de compensación municipal que corresponden a los siguientes Ayuntamientos de esa provincia:

Núm. del registro, 1252. — Avellanosa de Muñó, 10.044'54 pesetas.

Núm. del registro, 3814. — Escalada, 7.687'01 pesetas.

Núm. del registro, 1250. — Orbaneja del Castillo, 8.342'10 pesetas.

Núm. del registro, 1.251. — Vileña, 5.310'61 pesetas.

Importa la precedente relación las figuradas treinta y un mil trescientas ochenta y cuatro pesetas veintiséis céntimos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y el de las Corporaciones interesadas, a cuyo efecto deberán publicarse en el «Boletín Oficial» de esa provincia los precedentes acuerdo y relación, a fin de que los Ayuntamientos interesados, dándose por notificados puedan, en su caso, interponer el recurso de reposición que autoriza el artículo 75 del Decreto de 25 de enero de 1946, dentro de los quince días siguientes al de la publicación.»

Lo que se publica en este periódico

oficial a los efectos de referencia.

Burgos 8 de marzo de 1947. = El Delegado de Hacienda, Marcos Melús Gasca.

El Ilmo. Sr. Director General de Contribuciones y Régimen de Empresas, en oficio de 28 de febrero último, me dice lo siguiente:

«Con fecha 25 de febrero de 1947, el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, a propuesta del Consejo Administrador del «Fondo de Corporaciones Locales», ha acordado fijar, en las cantidades que a continuación se indican, los Cupos Anticipables de compensación municipal que en el ejercicio de 1946 corresponden a los siguientes Ayuntamientos de esa provincia, así como los tantos por ciento y cantidades a anticipar:

Núm. del registro, 16.180. — Ayuntamiento de Avellanosa de Muñó. Cupo anual anticipable, 10.044'54 pesetas. 75 por 100. Cantidad a anticipar, 7.533'40 pesetas. Corresponde al trimestre, 1.883'35 pesetas.

Núm. del registro, 17.206. — Ayuntamiento de Escalada. Cupo anual anticipable, 7.687'01 pesetas. 75 por 100. Cantidad a anticipar, 5.765'26 pesetas. Corresponde al trimestre, 1.441'31 pesetas.

Importa la presente relación las figuradas diecisiete mil setecientas treinta y una pesetas cincuenta y cinco céntimos.

Los precedentes acuerdo y relación deberán publicarse en el «Boletín Oficial» de esa provincia, a fin de que los Ayuntamientos interesados se den por notificados y puedan, en su caso, interponer, dentro de los quince días siguientes a la publicación, el recurso de reposición que autoriza el artículo 75 del Decreto de 25 de enero de 1946.»

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos interesados.

Burgos 8 de marzo de 1947. = El Delegado de Hacienda, Marcos Melús Gasca.

JEFATURA PROVINCIAL DE ESTADISTICA

Movimiento natural de la población

Provincia de Burgos

Octubre de 1946

DATOS REMITIDOS	Provincia	Capital
Nacidos vivos	756	117
Matrimonios	364	66
Defunciones	393	61
Abortos	18	11

CAUSAS DE MUERTE	Provincia		Capital	
	V	M	V	M
1 Fiebres tifoidea y paratifoidea (1 y 2)	»	3	»	»
2 Peste (3)	»	»	»	»
3 Escarlatina (8)	»	»	»	»
4 Coqueluche (9)	1	2	»	»
5 Difteria (10)	»	»	»	»
6 Tuberculosis del aparato respiratorio (13)	9	9	4	4
7 { Tuberculosis meningea (14)	2	3	»	1
{ Otras tuberculosis (15 a 22)	»	»	»	»
8 Paludismo (Malaria) (28)	»	»	»	»
9 Sífilis (30)	»	»	»	1
10 Gripe (33)	2	1	»	»
11 Viruela (34)	»	»	»	»
12 Sarampión (35)	1	»	»	»
13 Tifus exantemático (39)	»	»	»	»
14 Otras enfermedades infecciosas y parasitarias (4 a 7, 11, 12, 23 a 27, 29, 31, 32, 36 a 38, 40 a 44)	2	1	»	»
15 Cáncer y otros tumores malignos (45 a 55)	24	9	3	»
16 Tumores no malignos (56 y 57)	1	1	1	»
17 Reumatismo crónico y gota (59 y 60)	»	»	»	»
18 Diabetes sacarina (61)	»	»	»	»
19 Alcoholismo agudo o crónico (77)	2	»	»	»
20 Avitaminosis y otras (58, 62 a 76, 78 y 79)	2	2	»	»
21 { Meningitis simple (81)	3	»	»	»
{ Enfermedades de la médula espinal (82)	2	»	»	»
22 Lesiones intracraneales de origen vascular (83)	13	13	1	2
23 Otras enfermedades sistema nervioso y sentidos (80, 84 a 89)	2	3	»	1
24 Enfermedades del corazón (90 a 95)	11	20	1	2
25 Otras enfermedades circulatorio (96 a 103)	6	7	2	»
26 { Bronquitis crónica (106 b)	4	»	»	»
{ Otras bronquitis (106 a, c)	3	1	»	»
27 Neumonías (107 a 109)	17	16	3	3
28 Otras enfermedades respiratorio, excepto tuberculosis (104, 105, 110 a 114)	6	2	»	2
29 Diarrea y enteritis (119 y 120)	32	31	3	6
30 Apendicitis (121)	1	»	1	»
31 Enfermedades del hígado y biliares (124 a 127)	3	3	»	2
32 Otras enfermedades digestivo (115 a 118, 122, 123, 128 y 129)	15	4	4	»
33 Nefritis (130 a 132)	11	5	3	2
34 Otras enfermedades aparatos urinario y genital (133 a 139)	4	»	2	»
35 Septicemia e infección puerperales (140 y 147)	»	»	»	»
36 Otras enfermedades embarazo, alumbramiento y puerperio (141 a 146, 148 a 150)	»	1	»	»
37 Enfermedades piel, huesos, etc., (151 a 156)	»	»	»	»
38 Debilidad congénita, etc., (157 a 161)	10	12	»	»
39 Senilidad (162)	17	11	2	1
40 Suicidios (163, 164)	1	»	»	»
41 Homicidios (165 a 168)	1	»	»	»
42 Accidentes automóvil (170)	»	»	»	»
43 Otras muertes violentas o accidentales (169, 171 a 198)	»	»	»	»
44 No expresas ni definidas (199 y 200)	3	5	2	1
Totales	224	169	34	27

Colegio Provincial de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Junta de Gobierno en las sesiones celebradas durante el año de 1946.

SESION DEL DIA 21 DE FEBRERO

Se dió posesión de sus cargos de Vocales de esta Junta a D. David Porras Saiz y a D. Octavio Merino Valero, Secretarios de los Ayuntamientos de Condado de Treviño y de Villamayor de los Montes, respectivamente.

Se aprobó el presupuesto ordinario del Colegio para el año 1946 que, nivelado, ascendió a 33.798'68 pesetas.

Fué aprobada la liquidación del presupuesto de 1945, con un superávit de 22.471'59 pesetas.

Se acordó proceder a la recaudación ejecutiva de las cuotas de morosos, de cuya relación se dió cuenta.

Poner en circulación reembolsos para la recaudación de cinco socorros de Mutualidad, quedando uno de ellos como fondo de previsión.

Satisfacer a los Secretarios la gratificación del 20 por 100 de Abastos, correspondiente a los tres últimos trimestres de 1945.

Distribuir la gratificación de la plaza de Ordenanza entre subalternos de distintas dependencias que prestaron servicios al Colegio.

Conceder cuatro socorros de Mutualidad a los herederos de otros tantos causantes.

Satisfacer a la Imprenta de Polo una factura de material de oficina por pesetas 943'75, que tenía pendiente de cobro desde el ejercicio de 1935.

Facultar a la Presidencia para la adquisición de mobiliario para las Oficinas, y que se satisfaga del superávit de 1945.

Distribuir 7.150 pesetas del mismo superávit para el pago de varios socorros de Mutualidad pendientes de pago a la liquidación de la que fué extinguida.

Elevar a 8.000 pesetas el sueldo del Oficial del Colegio, con la consiguiente modificación quinquenal, y a 5.000 la del Auxiliar, considerándose ambos percibos exentos del impuesto de utilidades, que correrá a cargo del Colegio.

Felicitar a D. Antonio Martínez Díaz, por su publicación «Una fecunda evolución en la Legislación Administrativa».

Elevar a 50-pesetas las dietas devengadas por cada Vocal forastero en sus asistencias a sesiones.

Ratificar la decisión de contribuir con 1.000 pesetas al homenaje nacional que habrá de rendirse al ex-Director General de Administración Local, Sr. Pinilla.

SESION DEL DIA 28 DE MAYO DE 1946.

Se aprobó el acta de la anterior. Por la Presidencia se dió cuenta

de la marcha del Reglamento y demás detalles relacionados con el Montepío Nacional.

Nombrar los Vocales que han de asistir a la Asamblea Nacional que se celebrará en Madrid del 9 al 12 de junio, coincidiendo con el homenaje al Sr. Presidente D. Juan José Fernández-Villa.

Agradecer al Colegio de La Coruña, las atenciones que ha tenido con el Auxiliar Sr. Canduela con motivo del viaje que realizó a dicha Ciudad para ver y estudiar la marcha administrativa de dicho Colegio.

Adherirse a la iniciativa del Colegio de Córdoba sobre concesión de la Medalla de Oro al Mérito en el Trabajo al Ilmo. Sr. D. Filiberto López y López, Secretario de la Excelentísima Diputación de Madrid.

Gratificar a D. Arturo Huidobro con 1.000 pesetas por los trabajos que viene realizando para este Colegio a las órdenes directas del señor Presidente, y que en lo sucesivo se le satisfaga igual cantidad anual en tanto continúe realizando estos servicios.

Conceder un Socorro de Mutualidad a una huérfana del Secretario de Iglesias.

Otorgar a los empleados del Colegio, el Plus de Cargas familiares a que hace referencia la Orden de 26 de marzo del año actual.

Se nombró a D. Felipe de la Peña Martínez, Secretario del Ayuntamiento de Villarcayo, para el cargo de Vice-Secretario de esta Junta.

Se dió cuenta del informe emitido en el expediente que se sigue al Secretario del Ayuntamiento de Palacios de la Sierra.

También se informó de las gestiones que se realizan para la defensa y beneficio de diversas viudas de compañeros.

Se trató de asuntos de trámite relacionados con diversos intereses de las Entidades Locales y de sus funcionarios.

SESION DEL DIA 21 DE NOVIEMBRE 1946.

Se aprobó el acta de la anterior. Se concedieron dos Socorros de Mutualidad, a dos Viudas de Mutualistas.

Adherirse a los acuerdos de varios Colegios provinciales, en petición de que se recabe la mejora de haberes, prevista en la Ley de Bases.

Por la Presidencia se informó del estado de la Ley Articulada y del futuro Reglamento de Funcionarios, invitándose a los Vocales para que aporten las sugerencias conducentes en beneficio de los mismos.

Por la misma se dió cuenta del volumen de peticiones para ingreso en el Montepío Nacional, así como del buen funcionamiento del mismo, tanto en su puntualidad de pago, como en el criterio, siempre abierto y beneficioso, para los afiliados.

Se acordó conceder un Subsidio extraordinario al personal del Cole-

gio, consistente en una mensualidad de sus haberes, que se hará efectiva con motivo de las fiestas de Navidad.

Se facultó a la Presidencia para satisfacer Socorros de Mutualidad sin necesidad de acuerdo por parte de la Junta, si bien por ésta, se reñenderá oportunamente la concesión de los Socorros. Tal acuerdo tiende a acelerar los pagos con el fin exclusivo de facilitar el percibo a los interesados.

Fué dada cuenta de haber sido absolutamente satisfechos todos los Socorros de la extinguida Mutualidad, cuya cuantía de 24.900 pesetas, se venía adeudando desde fechas que llegaban al año de 1935. Con tal motivo, se hizo constar la felicitación y agradecimiento para los empleados del Colegio, por su celo en la resolución de tan importante asunto.

Fueron aprobadas varias cuentas por gastos de viajes y material de oficina.

Estimar la iniciativa del Vocal señor Merino Valero, para dirigir carta a todos los Ayuntamientos de la provincia, en la que se les sugiere concedan una paga extraordinaria a sus empleados, con motivo de las fiestas de Navidad.

Agradecer al Sr. Jefe de la Sección de Administración Local, su recomendación para que se consignen en 1947, los sueldos mínimos a que se refiere la Ley de Bases.

Interesar de la Excm. Diputación y del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, eleven la subvención que vienen satisfaciendo al Colegio.

Agradecer a D. Justo R. Vázquez-Alba, Secretario del Ayuntamiento de Rellou (Alicante) su donativo de 100 pesetas para atenciones del Colegio.

Que los sueldos del personal del Colegio para 1947, se fijen en pesetas 10.000 para el Oficial y 7.000 para el Auxiliar, con la consiguiente corrida quinquenal correspondiente, en vista de la creciente carestía de la vida.

Reconocer al Auxiliar Sr. Canduela, a todos los efectos, el tiempo de servicios interinos prestados al Colegio, a contar del 13 de noviembre de 1942.

Se despacharon asuntos de trámite.

Burgos 6 de marzo de 1947.—El Secretario, Eliseo Alonso.—Visto Bueno.—El Presidente, Juan José Fernández-Villa.

Delegación de Estadística de la Provincia de Burgos

En el «Boletín Oficial» de la provincia, correspondiente al día 10 de diciembre último, se publicaron las normas para efectuar la rectificación anual del Padrón Municipal de habitantes, y en la primera de las citadas instrucciones se recordaba

la obligación de remitir a esta dependencia una certificación expedida por el Secretario de cada Ayuntamiento y visada por el Alcalde respectivo, en que se haga constar que se ha cumplido el trámite de la exposición al público de la referida rectificación padronal y dando cuenta del número de las reclamaciones presentadas, o de que no se ha presentado ninguna. El plazo para la remisión del citado documento, terminó el día 1.º del pasado febrero y, a pesar del plazo de tolerancia que desde la indicada fecha se ha tenido, los Ayuntamientos que a continuación se relacionan no han cumplido esta parte del servicio, por lo que se les recuerda la urgencia de efectuarlo sin más demora; bajo apercibimiento de que, si en el plazo de ocho días, a contar de la publicación de la presente circular, no se hubiera dado cumplimiento a la referida remisión, se impondrá una multa a los Secretarios de los Ayuntamientos en descubierta, equivalente a 50 pesetas por cada mil habitantes o fracción que tenga el respectivo término municipal, esto sin perjuicio de designar un comisionado que, por cuenta de los Secretarios morosos, se desplace a los Ayuntamientos en descubierta para recoger la citada certificación.

Burgos 5 de marzo de 1947.—El Delegado Provincial de Estadística, Florencio Zanón.

Relación que se cita:

Acedillo.
Adrada de Haza.
Albillos.
Alcocero de Mola.
Altos (Los).
Anguix.
Arauzo de Salce.
Arcos.
Ausines (Los).
Bahabón de Esgueva.
Baños de Valdearados.
Barbadillo de Herreros.
Barbadillo del Pez.
Barrio de Muñó.
Barrios de Villadiego.
Bascuñana.
Belbimbré.
Belorado.
Bentretea.
Berlangas de Roa.
Berzosa de Bureba.
Bozoo.
Buniel.
Busto de Bureba.
Cabezón de la Sierra.
Cabia.
Cantabrana.
Cañizar de los Ajos.
Carazo.
Carcedo de Burgos.
Cardeñadijo.
Cardeñajimeno.
Cascajares de Bureba.
Castildelgado.
Castil de Peones.
Castrillo de la Reina.

Castrillo de la Vega.
Castrillo del Val.
Castrillo de Murcia.
Castrillo de Riopisuerga.
Cayuela.
Celada del Camino.
Cernégula.
Cerratón de Juarros.
Ciadoncha.
Cillaperlata.
Cilleruelo de Arriba.
Citores del Páramo.
Cogollos.
Cubo de Bureba.
Cueva de Juarros.
Escalada.
Fontioso.
Frandovínez.
Fresneña.
Frias.
Fuentebureba.
Fuentececén.
Fuente molinos.
Galbarros.
Gamañal de Riopico.
Grijalba.
Grisaleña.
Hontomín.
Hontoria del Pinar.
Hormazas (Las).
Hoyuelos de la Sierra.
Ibeas de Juarros.
Ibrillos.
Iglesias.
Itero del Castillo.
Jaramillo de la Fuente.
Junta de Rio de Losa.
Junta de San Martín de Losa.
Junta de Traslaloma.
Junta de Villalba de Losa.
Lodoso.
Marmellar de Abajo.
Mazuela.
Mecerreyes.
Merindad de Montija.
Milagros.
Molina de Ubierna (La).
Olmedillo de Roa.
Olmillos de Muñó.
Olmillos de Sasamón.
Oquillas.
Orbaneja del Castillo.
Orón.
Padilla de Abajo.
Padilla de Arriba.
Palacios de la Sierra.
Palazuelos de Muñó.
Pardilla.
Pedrosa del Páramo.
Pedrosa de Rio-Urbel.
Pesquera de Ebro.
Pineda de la Sierra.
Pineda-Trasmonte.
Prádanos de Bureba.
Presencio.
Puebla de Arganzón (La).
Quintanaélez.
Quintanar de la Sierra.
Quintanarraz.
Quintanilla de la Mata.
Redecilla del Camino.
Redecilla del Campo.
Renuncio.
Revilla (La).
Revilla del Campo.
Revilla Vallegera.
Rezmondo.
Rioseras.

Rucandío.
San Adrián de Juarros.
Sandoval de la Reina.
San Mamés de Burgos.
San Martín de Rubiales.
San Millán de Lara.
Santa Cruz de Juarros.
Santa Gadea del Cid.
Santa Inés.
Santa Olalla de Bureba.
Santibáñez Zarzaguda.
Sedano.
Sordillos.
Tamarón.
Terminón.
Tinieblas.
Tordómar.
Tórtoles de Esgueva.
Torresandino.
Valdorros.
Vallarta de Bureba.
Valle de Valdelaguna.
Valle de Zamanzas.
Vallegera.
Vid de Bureba (La).
Viloria de Rioja.
Villaescusa la Sombría.
Villafruela.
Villalba de Duero.
Villalbilla de Burgos.
Villaldemiro.
Villalmanzo.
Villamartín de Villadiego.
Villamayor de Treviño.
Villamedianilla.
Villamiel de la Sierra.
Villanueva de Argaño.
Villanueva de Carazo.
Villanueva de Puerta.
Villquirán de los Infantes.
Villariego.
Villasilos.
Villavedón.
Villaverde del Monte.
Villaverde Peñahorada.
Villaveta.
Villavieja de Muñó.
Villorobe.
Villoruebo.
Villusto.
Vizcainos.
Yudego y Villandiego.
Zarzosa de Riopisuerga.
Zuñeda.

Providencias Judiciales

Burgos

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia de Burgos se sigue juicio ejecutivo promovido por el Procurador D. Luis Santamaría Álvarez, a nombre de D. Julián Palomares Pardo, vecino de esta ciudad, contra D. Antonio Echevarría Tricio, industrial y de igual vecindad, sobre reclamación de 2.865 pesetas, en cuyo juicio se dictó sentencia con fecha 22 de enero último, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hasta hacer trance y remate en el crédito embargado al deudor don Antonio Echevarría Tricio, para el pago completo al acreedor D. Julián Palomares Pardo, de la cantidad

de 2.865 pesetas, más los intereses legales, gastos de devolución y pró-testo, y las costas, que expresamente se imponen a referido demandado. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del ejecutado se notificará por edictos, si el actor dentro de quinto día no solicita su notificación personal, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—A. Avendaño Porrúa.—Rubricado.

Publicación.—Leída, publicada y firmada ha sido la precedenté sentencia por el Sr. Juez que la suscribe en el mismo día de su fecha, hallándose celebrando audiencia pública. Burgos a 22 de enero de 1947. Doy fe.—Ante mí: Lic. Emiliano Corral.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación a dicho demandado Sr. Echevarría Tricio, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de ésta provincia, en atención a ignorarse su actual paradero, formalizo el presente en Burgos a 6 de marzo de 1947.—El Secretario judicial, Lic. Emiliano Corral.

CEDULA DE CITACION

El Sr. Juez de instrucción de esta ciudad de Burgos y su partido, en proveído de hoy, dictado en sumario número 422 de 1946, por robo de lana, ha acordado se cite a Cayo García Sancha, de 26 años, hijo de José y Severiana, natural de Pradoluengo, con domicilio en Burgos, calle de la Puebla, número 9, 3.º, a fin de que en el término de diez días comparezca en este Juzgado al objeto de ser oído en expresado sumario, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Y para que le sirva de citación, mediante su inserción en el B. O. de esta provincia, expido la presente en Burgos a 5 de marzo de 1947.—El Secretario judicial, Emiliano Corral.

D. Gregorio Diez Canseco y de la Puerta, Magistrado, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en el sumario que instruyó con el número 89 de este año, por robo de un caballo color negro, talla media, rozado en el cuello y en las ancas, cerrado, que atiende por «Majo» y «Moro», así como una manta oscura, basta, en buen uso, un bridón y un collar con cadenas, propiedad de Manuel Ausín Arlanzón, ocurrido en la pasada noche de una cuadra sita en la calle de Burgense, sin número, de esta ciudad, acordé publicar el presente, rogando a todas las Autoridades y agentes de la policía judicial practiquen activas gestiones encaminadas para la busca y ocupación de dicho semoviente y objetos, así como para la detención de la persona o personas en cuyo

poder se encuentren, en el caso de no justificar su legítima adquisición.

Dado en Burgos a 4 de marzo de 1947.—Gregorio Diez Canseco y de la Puerta.—El Secretario judicial, Licenciado Emiliano Corral.

Belorado

D. Agustín Ruiz Frías, Juez de Instrucción en funciones, de este partido de Belorado.

Por el presente se cita a Miguel Cantera Oca, de 17 años de edad, soltero, jornalero, natural de Miranda de Ebro, domiciliado últimamente en Belorado, donde residía, a fin de que comparezca, en término de cinco días, ante este Juzgado de Instrucción, al objeto de ser oído como denunciado en el sumario seguido con el número 6 de este año, sobre hurto de una bicicleta, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho sujeto, y, caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado en la cárcel o depósito de este Partido; a la vez se interesa se proceda al rescate de dicha bicicleta sustraída, marca Especial B. H., color negro, seminueva.

Dado en Belorado a veintisiete de febrero de mil novecientos cuarenta y siete.—El Juez de Instrucción, Agustín Ruiz.—El Secretario, A. Sánchez.

Castrojeriz

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de instrucción de Castrojeriz, en el sumario núm. 11 de 1947, por el delito de robo, acordó expedir el presente rogando a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan a la busca y detención de los autores del robo cometido durante la noche del 27 al 28 de febrero último en una panera propiedad de Fidel Arroyo Estébanez, de Palazuelos de Muñó, y ocupación de cuatro sacos de harina, dos de yerros y como unos tres de trigo en talegas blancas, y una bicicleta nueva, color encarnado, marca Fénix, así como a la detención de la persona o personas en cuyo poder se encuentren de no justificar cumplidamente su legítima adquisición, poniendo unos y otras a disposición de este Juzgado de ser habidos.

Castrojeriz 5 de febrero de 1947.—El Juez de instrucción, Angel Tudanca.—El Secretario Román Calvo.

Roa.

Cédula de citación

El Sr. D. Francisco Antonio Mérida Sabugo, Juez Comarcal, en funciones de instrucción de esta

villa de Roa y su partido, en proveído de hoy, dictado en sumario número 22 del corriente año, por robo de un cerdo, ha acordado se cite a un tal Eusebio Miranda, gitano, cuyas demás circunstancias personales y señas particulares se desconocen, a fin de que en el término de diez días, a partir de la publicación de esta cédula en el B. O. de la provincia, comparezca en este Juzgado al objeto de recibirle declaración en expresado sumario, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Y para que le sirva de citación, mediante su inserción en el B. O. de esta provincia, expido la presente en Roa a 4 de marzo de 1947.—El Secretario accidental, P. de la Fuente.

Salas de los Infantes.

D. Vicente Vivar Alameda, Juez Comarcal de esta ciudad, en funciones de Juez de instrucción de la misma y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario con el número 5 de 1947, sobre robo de una burra de pelo negro y blanco por el vientre, morro blanco, crin y rabo esquilado, de tres años, desherrada, propiedad de Leandro Barguilla Posteguillo, vecino de La Gallega, cuyo semoviente le fué robado de una casona en la madrugada del día 19 de enero pasado, interesando de los Agentes de la Policía judicial la busca y rescate de dicha caballería, la que, en caso de ser habida, será puesta a disposición de este Juzgado, así como la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no justifican su legítima adquisición.

Dado en Salas de los Infantes a 5 de marzo de 1947.—Vicente Vivar.—P. S. M.—El Secretario.

Anuncios Oficiales

Jefatura de Obras Públicas de Burgos

Inspección de circulación y transportes por carretera

Por D. Alfredo Riaño Hernando, vecino de Montejo de la Vega de la Sererzuela (Segovia), se solicita la autorización necesaria para establecer un servicio de transporte público de viajeros de los denominados «tolerados» entre Grado del Pico (Segovia) y Aranda de Duero (Burgos), pasando por los pueblos de Santibáñez de Ayllón, Estevanbela, Francos, Ayllón, Mazagatos, Languilla, Aldealengua de Santa María, Maderuelo, Valdebarnés, Fuente-Mizarra, Campo de San Pedro, Bercimuel, Pajarejos, Grajera, Fresno de la Fuente, Carabias, Honrubio de la Cuesta, Pardilla, Milagros y Fuentespina.

Y de acuerdo con lo establecido en la Orden de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera de 22 de junio último, se abre información pública para que, durante el plazo de quince días naturales, contados a partir del de publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, puedan presentarse en la Jefatura de Obras Públicas de Burgos, calle de Fernando Alvarez, número 3, las alegaciones que, en pro o en contra del establecimiento del servicio quieran formular las entidades y particulares afectados.

Burgos 5 de marzo de 1947.—El Ingeniero Jefe, J. Brot ons.

Alcaldía de Poza de la Sal.

Con el fin de que el Ayuntamiento y Junta Pericial del Catastro de este distrito pueda ocuparse en la formación de los apéndices de amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y registro fiscal de edificios y solares, que ha de servir de base a los repartimientos de la contribución por dichos conceptos, para el año de 1948, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración de su riqueza presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento y dentro del plazo de treinta días, relaciones juradas de las fincas, con su cabida, calidad, linderos y término donde radican, con documentos que acrediten la traslación y pago de derechos reales, reintegradas con el timbre que corresponda, sin cuyo requisito serán desestimadas.

Poza de la Sal 5 de marzo de 1947.—El Alcalde, Gervasio Sanz.

Anuncios Particulares

JERONIMO DOMINGUEZ

Ex-Médico Residente de los Sanatorios Antituberculosos del Estado
Del Dispensario Central Antituberculosos
PULMÓN Y CORAZÓN
RAYOS X

ARANDA DE DUERO (Burgos) San Francisco, 27 2.º

G. BAÑUELOS OCULISTA

DE LOS SERVICIOS PROVINCIALES DE SANIDAD
CONSULTA DE 11 A 2 Y DE 5 A 6
Plaza de José Antonio, 67 Teléfono 1306

5

F. URRACA
OCULISTA
DEL HOSPITAL DE BARRANTES
Y DE LA CRUZ ROJA
LAIN CALVO, 18 - TELÉFONO 1311